



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos

4.1.2 Egresos

4.1.3 Obra Pública

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **San Gregorio Atzompa**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **San Gregorio Atzompa**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 20 de diciembre de 2022.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**

Versión Pública



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **San Gregorio Atzompa**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se eligieron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$9,470,494.77	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **San Gregorio Atzompa**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron la mayor cantidad fondos públicos, cuyo presupuesto pagado asciende a \$15,314,254.13 (Quince millones trescientos catorce mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 13/100 MN) que representa el 50.06% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **San Gregorio Atzompa**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Gobernanza Participativa y Desarrollo Sustentable"

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$30,593,472.36 (Treinta millones, quinientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos 36/100 MN)
Muestra Auditada	\$15,314,254.13 (Quince millones, trescientos catorce mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 13/100 MN)
Representatividad de la muestra	50.06%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.



3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021 a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$164,938.89
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio de contestación No. TSSGA-0326/2022.

"Análisis depósitos bancarios fiscales 2021".

Análisis de CFDI ingresos recursos fiscales 2021 y estados de cuenta bancarios con los depósitos bancarios 2021.

Papel de trabajo en archivo Excel denominado "Análisis de CFDIS ingresos recursos fiscales 2021 y estados de cuenta bancarios con los depósitos bancarios 2021".

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

La Entidad Fiscalizada presenta diferencias entre los CFDI emitidos y los depósitos realizados en bancos, por lo que no se cuenta con el CFDI por un importe de \$164,938.89.

De la revisión a los CFDI de ingresos fiscales, emitidos por la Entidad Fiscalizada por un importe total de \$3,508,868.99 y de los depósitos realizados en los estados de cuenta bancarios HSBC terminación 2625 y BBVA terminación 9743 por \$3,673,807.88, se detectó una diferencia por \$164,938.89, importe del cual no se cuenta con el CFDI de ingresos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TSSGA-0337/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de **San Gregorio Atzompa**: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación el cual consta de; oficio de contestación No. TSSGA-0326/2022, estado de cuenta bancario BBVA Bancomer terminación 9743 de los meses de octubre a diciembre de 2021, estado de cuenta bancario HSBC terminación 2625 de los meses de enero a octubre de 2021, CFDI emitidos de enero a diciembre de 2021, análisis depósitos bancarios fiscales 2021, análisis de CFDI de ingresos de recursos fiscales 2021 y estados de cuenta bancarios con los depósitos bancarios 2021, papel de trabajo en archivo Excel denominado "Análisis de CFDIS ingresos recursos fiscales 2021 y estados de cuenta bancarios con los depósitos bancarios 2021, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 del Código Fiscal de la Federación; 166, fracciones IV y VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$1,622,066.68

Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

Estado de Actividades.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio de contestación número TSSGA-0327/2022 emitido por el Presidente Municipal Constitucional de San Gregorio Atzompa.

Análisis por fondos 2021.

Estado de actividades mensual de los meses de enero a diciembre de 2021.

Análisis de depósitos bancarios recursos fiscales 2021.

Cuadro comparativo de estados de actividades y estados de cuenta bancarios con depósitos bancarios 2021.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por la Secretaria del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

La Entidad Fiscalizada presenta una diferencia por \$1,622,066.68 entre los depósitos realizados en bancos y lo reflejado en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2021.

De la revisión a los depósitos realizados en los estados de cuenta bancarios HSBC terminación 2625 y BBVA terminación 9743 por un importe de \$3,673,807.88 y el saldo que presenta el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2021 en el rubro de Ingresos de Gestión por \$5,295,874.56, se detectó una diferencia por \$1,622,066.68, importe del cual no se cuenta con el CFDI de ingresos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TSSGA-0337/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de **San Gregorio Atzompa**: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; oficio de contestación número TSSGA-0327/2022 emitido por el Presidente Municipal Constitucional de San Gregorio Atzompa, análisis por fondos 2021, Estado de actividades del 01 de diciembre de 2021 y 2020, Estado de actividades mensual de los meses de enero a diciembre de 2021, análisis de depósitos bancarios recursos fiscales 2021, análisis de CFDI ingresos recursos fiscales 2021, cuadro comparativo de estados de actividades y estados de cuenta bancarios con depósitos bancarios 2021, sin embargo esta Entidad Fiscalizadora determinó lo siguiente:

De acuerdo al análisis por fondos 2021 presentado por la Entidad Fiscalizada, en donde manifiesta Ingresos de Gestión por la cantidad de \$1,742,213.68 (Un millón setecientos cuarenta y dos mil doscientos trece pesos 68/100), obtenidos de la fuente de financiamiento Participaciones, importe del cual omitió proporcionar la documentación que compruebe que dicho importe se obtuvo de la fuente de financiamiento antes mencionada.

Por otra parte, la Entidad Fiscalizada determinó un saldo de depósitos bancarios por la cantidad de \$3,367,387.68 (Tres millones trescientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y siete 68/100) según el análisis de fondos 2021 proporcionado, sin embargo, en los estados de cuenta bancarios HSBC terminación 2625 y BBVA terminación 9743 obtuvo depósitos por la cantidad de \$3,673,807.88 (Tres millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos siete pesos 88/100 M.N.), por lo cual presentan una diferencia por un importe de \$306,420.20 (Trescientos seis mil cuatrocientos veinte pesos 20/100 M.N.),



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

del cual omitió proporcionar la documentación comprobatoria que acredite la diferencia, por lo que no solventa la observación.

Por lo anteriormente descrito, no solventa la observación dada a conocer en la cédula de resultados finales y observaciones preliminares por la cantidad de \$1,622,066.68 (Un millón seiscientos veintidós mil sesenta y seis pesos 68/100 M.N.), derivado de la omisión de documentos lo cual implica la falta de rendición de cuentas bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0014-21-08/07-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,622,066.68 (Un millón seiscientos veintidós mil sesenta y seis pesos 68/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracciones IV y VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio No. TSSGA-0333/2022 emitido por el Presidente Municipal Constitucional de San Gregorio Atzompa, Puebla.

Primera resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2022 y su anexo 1-a. primera versión anticipada.

Oficio No. TSSGA-0325/2022 emitido por el Presidente Municipal Constitucional de San Gregorio Atzompa, Puebla, mediante el cual se hace mención que será tomada en cuenta la recomendación y se les informó a las áreas correspondientes.

Regla 2.7.1.21 Expedición de comprobantes en operaciones con el público en general.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por la Secretaria del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

Los CFDI expedidos al público en general, carecen del desglose de cada una de las operaciones que integran el importe total de los mismos.

Del análisis al reporte de CFDI emitidos al "público en general", por un importe asciende a \$2,934,973.64, por concepto de recaudación de ingresos fiscales, se observó que, en los mismos, no constan los importes correspondientes a cada una de las operaciones que integran el importe total del CFDI, así como también carecen del número de folio o de operación de los comprobantes de



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

operaciones con el público en general que se hubieran emitido, por lo que se recomienda expedir los CFDI de acuerdo a lo establecido en la resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TSSGA-0337/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; Oficio No. TSSGA-0333/2022, Oficio No. TSSGA-0325/2022 emitidos por el Presidente Municipal, primera resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2022 y su anexo 1-a. primera versión anticipada y la Regla 2.7.1.21 Expedición de comprobantes en operaciones con el público en general, sin embargo, omitió presentar oficio y/o documentación comprobatoria que justifique la notificación a las áreas correspondientes para la aplicación de la recomendación de expedir los CFDI al público en general de acuerdo a los requisitos establecidos en la resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0014-21-08/07-I-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada remitir la documentación donde se da a conocer a las áreas correspondientes la aplicación de la recomendación y expedir CFDI al público en general de acuerdo a lo establecido en la resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 del Código Fiscal de la Federación; 166, fracciones IV y VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Egresos

4 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$560,964.68

No se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el uso y destino de los gastos pagados con recursos fiscales, 31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.

CFDI.

Presupuesto de Egresos.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Contrato.

Proceso de adjudicación.

Publicación del Periódico Oficial de la Federación.

Programa presupuestario 2021

Manual de Procedimientos Tesorería Municipal.

Programa Presupuestario 2021.

Papel de trabajo de la integración del rubro materiales, útiles y equipos menores de oficina \$86,789.92.

Papel de trabajo de la integración del rubro materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones \$56,481.83.

Papel de trabajo de la integración del rubro materiales de limpieza \$3,157.00.

Papel de trabajo de la integración del rubro materiales para el registro e identificación de bienes y personas \$74,115.00.

Papel de trabajo de la integración del rubro productos alimenticios para personas \$36,963.00.

Papel de trabajo de la integración del rubro utensilios para el servicio de alimentación \$5,308.00.

Papel de trabajo de la integración del rubro productos minerales no metálicos \$128,412.00.

Papel de trabajo de la integración del rubro material eléctrico y electrónico \$75,690.00.

Papel de trabajo de la integración del rubro otros materiales y artículos de construcción y reparación \$9,149.40.

Papel de trabajo de la integración del rubro fibras sintéticas, hule, plásticos y derivados \$28,588.22.

Papel de trabajo de la integración del rubro otros productos químicos \$16,704.80.

Papel de trabajo de la integración del rubro herramientas menores \$14,399.00.

Papel de trabajo de la integración del rubro refacciones y accesorios menores de edificio \$9,735.00.

Papel de trabajo de la integración del rubro refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información \$15,471.00.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por la Secretaria del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

No se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el uso y destino de los gastos pagados con recursos fiscales, en el capítulo 2000 Materiales y Suministros.

Derivado del análisis a los registros contables proporcionados por la Entidad Fiscalizada H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, en específico a los auxiliares de mayor de enero a diciembre de 2021, se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó de la fuente de financiamiento de Recursos fiscales \$560,964.68 en el capítulo 2000 Materiales y suministros, importe integrado por las siguientes cuentas:

Materiales, útiles y equipos menores de oficina, por \$86,789.92

Útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, por \$56,481.83

Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por \$3,157.00

Materiales para el registro e identificación de bienes y personas, por \$74,115.00

Productos alimenticios para personas, por \$36,963.00

Utensilios para el servicio de alimentación, por \$5,308.00

Productos minerales no metálicos, por \$128,412.00

Material eléctrico y electrónico, por \$75,690.00

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, por \$9,149.40

Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados, por \$28,588.22



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Otros Productos Químicos, por \$16,704.80

Herramientas Menores, por \$14,399.00

Refacciones y Accesorios Menores de Edificios, por \$9,735.00

Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías De la Información, por \$15,471.51

Operaciones de las cuales no se cuenta con la requisición de compra y/o servicio, CFDI, evidencia de pago, inventario de materiales, bitácoras de combustibles, evidencia de recepción, póliza, proceso de adjudicación, contrato y demás documentación que acredite y justifique documentalmente el gasto erogado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TSSGA-0337/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de **San Gregorio Atzompa**: mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; Publicación del Periódico Oficial de la Federación, programa presupuestario 2021, presupuesto de ingresos 2021, presupuesto de egresos 2021, manual de procedimientos tesorería municipal, programa presupuestario 2021, integración del rubro materiales, útiles y equipos menores de oficina por la cantidad de \$86,789.92 (Ochenta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos 92/100 M.N.), integración del rubro materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones por la cantidad de \$56,481.83 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 83/100 M.N.), integración del rubro materiales de limpieza por la cantidad de \$3,157.00 (Tres mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), integración del rubro materiales para el registro e identificación de bienes y personas por la cantidad de \$74,115.00 (Setenta y cuatro mil ciento quince pesos 00/100 M.N.), integración del rubro productos alimenticios para personas por la cantidad de \$36,963.00 (Treinta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), integración del rubro utensilios para el servicio de alimentación por la cantidad de \$5,308.00 (Cinco mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), integración del rubro productos minerales no metálicos por la cantidad de \$128,412.00 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.), integración del rubro material eléctrico y electrónico por la cantidad de \$75,690.00 (Setenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), integración del rubro otros materiales y artículos de construcción y reparación por la cantidad de \$9,149.40 (Nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 40/100 M.N.), integración del rubro fibras sintéticas, hule, plásticos y derivados por la cantidad de \$28,588.22 (Veintiocho mil quinientos ochenta y ocho pesos 22/100 M.N.), integración del rubro otros productos químicos por la cantidad de \$16,704.80 (Dieciséis mil setecientos cuatro pesos 80/100 M.N.), integración del rubro herramientas menores por la cantidad de \$14,399.00 (Catorce mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), integración del rubro refacciones y accesorios menores de edificio por la cantidad de \$9,735.00 (Nueve mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), integración del rubro refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información por la cantidad de \$15,471.00 (Quince mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), del análisis a la misma se determinó lo siguiente:

De las siguientes cuentas: Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones por la cantidad de \$56,481.83 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 83/100 M.N.), Materiales para el registro e identificación de bienes y personas por la cantidad de \$74,115.00 (Setenta y cuatro mil ciento quince pesos 00/100 M.N.), Productos alimenticios para personas por la cantidad de \$36,963.00 (Treinta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), Utensilios para el servicio de alimentación por la cantidad de \$5,308.00 (Cinco mil trescientos



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

ocho pesos 00/100 M.N.), Productos minerales no metálicos por la cantidad de \$128,412.00 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.), Material eléctrico y electrónico por la cantidad de \$75,690.00 (Setenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), Otros materiales y artículos de construcción y reparación por la cantidad de \$9,149.40 (Nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 40/100 M.N.), Fibras sintéticas, hule, plásticos y derivados por la cantidad de \$28,588.22 (Veintiocho mil quinientos ochenta y ocho pesos 22/100 M.N.), Otros productos químicos por la cantidad de \$16,704.80 (Dieciséis mil setecientos cuatro pesos 80/100 M.N.), Herramientas menores por la cantidad de \$14,399.00 (Catorce mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), Refacciones y accesorios menores de edificio por la cantidad de \$9,735.00 (Nueve mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información por la cantidad de \$15,471.00 (Quince mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), la Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa.

De la cuenta Materiales, útiles y equipos menores de oficina por la cantidad de \$86,789.92 (Ochenta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos 92/100 M.N.).

Solventa la observación por la cantidad de \$51,687.16 (Cincuenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), por haber remitido la documentación comprobatoria y justificativa, y no solventa por un importe de \$35,102.76 (Treinta y cinco mil ciento dos pesos 76/100 M.N.), derivado que omitió proporcionar la evidencia de recepción por parte del área solicitante, así como el resguardo de los mismos, correspondiente a la póliza contable D120000126.

De la cuenta Materiales de limpieza por la cantidad de \$3,157.00 (Tres mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Omitió proporcionar la requisición de la compra, evidencia de pago y evidencia de recepción correspondiente a la póliza contable D03000147.

Por lo anteriormente descrito, solventa la observación por la cantidad de \$522,704.92 (Quinientos veintidós mil setecientos cuatro pesos 92/100 M.N.), por haber remitido la documentación comprobatoria y justificativa, y no solventa por un importe de \$38,259.76 (Treinta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 76/100 M.N.), derivado de la omisión de documentos, lo cual implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0014-21-08/07-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$38,259.76 (Treinta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 76/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

5 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$1,151,274.33

Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Presupuesto de Egresos.

Programa Presupuestario.

Presupuesto de Egresos.

Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal de San Gregorio Atzompa, Puebla.

Solicitud de transferencia.

Evidencia fotográfica.

Inventario de bienes muebles

Inventario de bienes inmuebles

Bitácoras de mantenimiento de bienes inmuebles.

Bitácoras de mantenimiento de equipo de cómputo.

Bitácoras de mantenimiento de equipo de transporte.

Papel de trabajo integración Telefonía Tradicional \$10,494.00.

Papel de trabajo integración Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información \$12,040.00.

Papel de trabajo integración Servicios de Arrendamiento de Equipo de Transporte \$8,932.00.

Papel de trabajo integración Servicios de Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas \$96,744.00.

Papel de trabajo integración Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información \$83,500.00.

Papel de trabajo integración Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Servicios Financieros y Bancarios \$812.00.

Papel de trabajo integración Conservación y mantenimiento menor de inmuebles \$470,184.20.

Papel de trabajo integración Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información \$123,913.20.

Papel de trabajo integración Reparación y mantenimiento de equipo de transporte \$93,574.32.

Papel de trabajo integración Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales \$57,263.40.

Papel de trabajo integración Otros servicios de información \$49,472.99.

Papel de trabajo integración Gastos de orden social y cultural \$144,344.22.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por la Secretaria del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

No se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el uso y destino de los gastos pagados con recursos fiscales, en el capítulo 3000 Servicios Generales.

Derivado del análisis a los registros contables proporcionados por la Entidad Fiscalizada H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, en específico a los auxiliares de mayor de enero a diciembre, se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó de la fuente de financiamiento de Recursos fiscales \$1,151,274.33 en el capítulo 3000 Servicios Generales, importe integrado por las siguientes cuentas:

Telefonía Tradicional, por \$10,494.00

Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información, por \$12,040.00

Servicios de Arrendamiento de Equipo de Transporte, por \$8,932.00

Servicios de Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, por \$96,744.00

Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, por \$83,500.00

Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Servicios Financieros y Bancarios, por \$812.00

Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, por \$470,184.20

Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información, por \$123,913.20

Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, por \$93,574.32

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, por \$57,263.40

Otros servicios de información, por \$49,472.99

Gastos de orden social y cultural, por \$144,344.22

Operaciones de las cuales no se cuenta con la requisición del servicio, CFDI, evidencia de pago, evidencia de recepción y/o de los resultados obtenidos, bitácoras de mantenimiento, póliza, proceso de adjudicación, contrato y demás documentación que acredite y justifique documentalmente el gasto erogado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Proceso de adjudicación.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TSSGA-0337/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Gregorio Atzompa: mediante técnica la de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; programa presupuestario, presupuesto de egresos, manual de procedimientos de la Tesorería Municipal de San Gregorio Atzompa, Puebla, pólizas de registro contable, evidencia de pago, CFDI, requisición, solicitud de transferencia, evidencia fotográfica, inventario de bienes muebles, inventario de bienes inmuebles, bitácoras de mantenimiento de bienes inmuebles, bitácoras de mantenimiento de equipo de cómputo, bitácoras de mantenimiento de equipo de transporte, papel de trabajo de la integración de las siguientes cuentas: telefonía tradicional, servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información, servicios de arrendamiento de equipo de transporte, servicios de arrendamiento de maquinaria, otros equipos y



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

herramientas, servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, servicios financieros, bancarios y comerciales servicios financieros y bancarios, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, otros servicios de información, papel de trabajo integración gastos de orden social y cultural, sin embargo esta Entidad Fiscalizadora determina lo siguiente:

De la cuenta Servicios de Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, la Entidad Fiscalizada omitió presentar el dictamen de excepción a la licitación, cotizaciones y documentación legal del proveedor correspondiente a la póliza D050000143 del 06/05/2021 por un importe de \$45,240.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos M.N.).

De la cuenta Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, la Entidad Fiscalizada omitió presentar el dictamen de excepción a la licitación, cotizaciones y documentación legal del proveedor correspondiente a la póliza D080000110 del 27/08/2021 por un importe de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

De la cuenta Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, la Entidad Fiscalizada omitió presentar el dictamen de excepción a la licitación pública, la documentación que acredite capacidad de ejercicio, técnica, económica y financiera de los proveedores FC Materiales S.A de C.V., Víctor Hugo González Nieto, Concreter2 S.A. de C.V. y Proyectos en Terracerías y Urbanización Sanremo según las pólizas D010000102 del 14/01/2021 por un monto de \$45,820.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos veinte pesos M.N.), póliza D050000145 del 31/05/2021 por un monto de \$33,779.20 (Treinta y tres mil setecientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.), póliza D120000132 del 31/12/2021 por un monto de \$156,291.80 (Ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y un pesos 80/100 M.N.), así también omitió proporcionar las cotizaciones y documentación legal del proveedor Rafael Conde Hernández correspondiente a las pólizas D080000098 del 20/08/2021 por un monto de \$12,586.00 (Doce mil quinientos ochenta y seis pesos M.N.), póliza D080000100 del 20/08/2021 por un monto de \$16,356.00 (Dieciséis mil trescientos cincuenta y seis pesos M.N.), póliza D080000108 del 20/08/2021 por un monto de \$13,050.00 (Trece mil cincuenta pesos M.N.)

De Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el proceso de adjudicación, de la póliza D080000108 del 26/08/2021 por un monto de \$46,144.80 (Cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)

De Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar la evidencia de recepción, el dictamen de excepción a la licitación, cotizaciones y documentación legal del proveedor correspondiente a la póliza D100000119 del 31/10/2021 por un monto de \$39,863.40 (Treinta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos 40/100 M.N.).

De Gastos de orden social y cultural, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar la evidencia de recepción, el dictamen de excepción a la licitación, cotizaciones y documentación legal del proveedor correspondiente a las pólizas D080000094 del 05/08/2021 por un monto de \$22,179.20 (Veintidós mil ciento setenta y nueve pesos 20/100 M.N.) y D080000095 del 05/08/2022 por un monto de \$22,179.20 (Veintidós mil ciento setenta y nueve pesos 20/100 M.N.) por lo que no solventa la observación.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anteriormente descrito, la Entidad Fiscalizada solventa parcialmente la observación por un importe de \$657,784.73 (Seiscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 73/100 M.N.) por haber remitido la documentación comprobatoria y justificativa, y no solventa por un importe de \$493,489.60 (Cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.) derivado de la omisión de documentos lo cual implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0014-21-08/07-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$493,489.60 (Cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Importe Observado: \$284,951.50

Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza.

CFDI.

Evidencia del pago.

Requisición.

Programa presupuestario 2021.

Presupuesto de ingresos 2021.

Presupuesto de egresos 2021.

Manual de Procedimientos de Tesorería Municipal.

Programa Presupuestario 2021.

Papel de trabajo de la integración del rubro ayudas en materia de bienestar por \$7,800.00.

Papel de trabajo de la integración del rubro otras ayudas por \$189,522.50.

Papel de trabajo de la integración del rubro ayudas sociales a instituciones de enseñanza por \$87,599.00.

Acta de aprobación del cabildo

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por la Secretaria del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de mayor:

No se cuenta con la documentación que compruebe y justifique el uso y destino de los gastos pagados con recursos fiscales, en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

Derivado del análisis a los registros contables proporcionados por la Entidad Fiscalizada H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, en específico a los auxiliares de mayor de enero a diciembre, se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó de la fuente de financiamiento de Recursos fiscales \$284,951.50 en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, importe correspondiente a la cuenta de Ayudas sociales a personas, por un importe de \$284,951.50.

Operaciones de las cuales no se cuenta con la solicitud y agradecimiento de apoyo, autorización del área, CFDI, evidencia de pago, evidencia del apoyo otorgado, póliza, CURP, proceso de adjudicación, contrato, publicación de la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, lineamientos para otorgar ayudas sociales a personas, acta de aprobación del cabildo y demás documentación que acredite y justifique documentalmente el gasto erogado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Solicitud de apoyo.

Autorización del área.

Evidencia de apoyo otorgado.

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TSSGA-0337/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Gregorio Atzompa: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación el cual consta de; publicación del Periódico Oficial de la Federación, programa presupuestario 2021, publicación de la Ley de Ingresos 2021, presupuesto de ingresos 2021, presupuesto de egresos 2021, manual de procedimientos tesorería municipal, programa presupuestario 2021, integración del rubro ayudas en materia de bienestar por la cantidad de \$7,800.00 (Siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), integración del rubro otras ayudas por la cantidad de \$189,522.50 (Ciento ochenta y nueve mil quinientos veintidós pesos 50/100 M.N.), integración del rubro ayudas sociales a instituciones de enseñanza por la cantidad de \$87,599.00 (Ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), CFDI, póliza, acta de aprobación del cabildo, evidencia de pago, sin embargo, omitió presentar la solicitud y agradecimiento de apoyo, evidencia del apoyo otorgado, CURP, y los lineamientos para otorgar ayudas sociales a personas, y demás documentación que acredite y justifique documentalmente el gasto erogado por concepto de ayudas sociales a personas, por un importe de \$284,951.50 (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), lo cual la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0014-21-08/07-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$284,951.50 (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y aditivos.

Importe Observado: \$457,481.34
Del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2021

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Bitácoras.

Inventario de bienes muebles.

Oficio No. TSSGA-0331/2022.

Oficio No. MSGA/292-2022.

Oficio No. MSGA/284-2022.

Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio Cuenta Pública 2021.

Inventario de bienes inmuebles 31 de diciembre de 2021.

Relación de bienes muebles que componen el patrimonio Cuenta Pública 2021.

Inventario de bienes muebles 31 de diciembre de 2021.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por la Secretaria del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato:

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos celebrados por el municipio de San Gregorio Atzompa con el proveedor Servicio Chipilo S.A de C.V., detectándose las siguientes observaciones:

Número de contrato: AD/2021/004.

Vigencia: 01/01/2021 al 14/10/2021.

Objeto del contrato: "Servicio de suministro de combustible para los vehículos oficiales".

Monto contratado: Mín. \$1,080,000.00 Máx. \$1,800,000.00.

Tipo de adjudicación: Adjudicación directa.

"Importe pagado con Recursos Fiscales": \$355,551.54.

"Importe pagado con Participaciones": \$1,154,334.60.

Número de contrato: ADE/2021/001.

Vigencia: 15/10/2021 al 31/10/2021.

Objeto de contrato: "Servicio de suministro de combustible".

Monto contratado: Mín. \$200,000.00 Máx. \$500,000.00.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tipo de adjudicación: Adjudicación directa.

"Importe pagado con Recursos Fiscales": \$101,929.80.

"Importe pagado con Participaciones": \$266,624.76.

- No se cuenta con las características, calidad y especificaciones del servicio que recibió el Municipio de San Gregorio Atzompa, según se estable en el punto 2 de la cláusula tercera del contrato "de las obligaciones de "Servicio Chipilo S.A. de C.V." para cumplir con el objeto del contrato.
- Las bitácoras de combustible carecen del desglose de rendimiento de consumo, así como firma de los Servidores Públicos responsables del resguardo del vehículo y firma del área responsable que autoriza.
- No se cuenta con el inventario de bienes muebles donde se verifique, que el combustible haya sido utilizado para el parque vehicular de la Entidad Fiscalizada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TSSGA-0337/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Gregorio Atzompa: mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación el cual consta de; oficio No. TSSGA-0331/2022, oficio No. CMSGA/292-2022, Oficio No. CMSGA/284-2022, relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio cuenta pública 2021, inventario de bienes inmuebles 31 de diciembre de 2021, relación de bienes muebles que componen el patrimonio cuenta pública 2021, inventario de bienes muebles 31 de diciembre de 2021, sin embargo, de las manifestaciones realizadas en los oficios CMSGA/284-2022 y CMSGA/292-2022, por el contralor municipal, no resultan ser suficientes para el desahogo de las observaciones dadas a conocer en la cédula de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anteriormente descrito, no solventa el importe en cantidad de \$457,481.34 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos 34/100 M.N.), derivado de la omisión de documentos lo cual implica la falta de Rendición de Cuentas en el ejercicio de los recursos públicos por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0014-21-08/07-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$457,481.34 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos 34/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 100, 101, 103, 104, 105, 107, y 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 19 de la Ley que establece los procedimientos de entrega recepción en los Poderes Públicos,



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.

Importe Observado: \$150,000.00
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

Documentación soporte:

Solicitud de suficiencia presupuestal.
Autorización de suficiencia presupuestal.
CFDI.
Póliza.
Auxiliar de Mayor.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.
Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de contratación.
Evidencia del pago.
Oficio No. TSSGA-0332/2022
Oficio No. CMSGA/285-2022
Oficio No. CMSGA/003-2021
Póliza contable No. E050000014
Acta de cabildo

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por la Secretaría del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato:

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato celebrado por el municipio de San Gregorio Atzompa con el proveedor Consultoría Ivca S.C., detectándose las siguientes observaciones:

Proveedor: Consultoría Ivca S.C
Número de contrato: AD/2021/003.
Vigencia: 08/11/2021 al 10/12/2021.
Objeto del contrato: "Prestar los servicios profesionales de asesoría y elaboración del dictamen entrega recepción 2018-2021/2021-2024.
Monto contratado: \$150,000.00.
Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

- No se cuenta con las características y especificaciones de como prestara el servicio por parte del proveedor "Consultoría Ivca S.C.", para la elaboración y el contenido del dictamen de entrega recepción.

- Así también la Entidad Fiscalizada no justifica dicha erogación, toda vez que en el artículo 19 de la "Ley que establece los procedimientos de entrega recepción en los Poderes Públicos,



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla" se establece que la "Comisión del Ayuntamiento" se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular un dictamen en un plazo no mayor de 30 días hábiles.

- No se cuenta con la requisición del área que solicitó el servicio y la evidencia de pago.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:
Evidencia de los servicios contratados.

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TSSGA-0337/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Gregorio Atzompa: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación el cual consta de; oficio No. TSSGA-0332/2022, oficio No. CMSGA/285-2022, oficio No. CMSGA/003-2021, póliza contable No. E050000014, acta de cabildo, sin embargo, de las manifestaciones realizadas en los oficios CMSGA/285-2022 y CMSGA/003-2021, por el contralor municipal, no resultan ser suficientes para el desahogo de las observaciones dadas a conocer en la cédula de resultados finales y observaciones preliminares, por lo tanto la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar, la evidencia que justifique el motivo por el cual el contrato de prestación de servicios llevado a cabo con el proveedor "Consultoría Ivca S.C.", para la elaboración y el contenido del dictamen de entrega recepción, no cuenta con las características y especificaciones de cómo se prestara el servicio, lo cual la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos., por lo que no solventa la observación.

Por lo anteriormente descrito, no solventa el importe en cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), derivado de la omisión de documentos lo cual implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0014-21-08/07-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 100, 101, 103, 104, 105, 107, y 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 19 de la Ley que establece los procedimientos de entrega recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio No. TSSGA-0334/2022 emitido por el Presidente Municipal Constitucional de San Gregorio Atzompa, Puebla.

Constancia de Auditor Externo con fecha 03 de noviembre de 2022 emitida por el C.P.C. René Carlos Alberto Trejo Rosiles.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada realizada por la Secretaria del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De la revisión a los informes presentados por el Auditor Externo C.P.C. René Carlos Alberto Rosiles, se conoció que la Entidad Fiscalizada cuenta con 2 observaciones financieras (general) por un importe total de \$693,982.67 y 3 observaciones de control interno (recurso federal) por un importe total de \$92,567.40, de las cuales no se cuenta con la constancia de solventación emitida por el Auditor Externo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TSSGA-0337/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 signado por el Presidente Municipal: mediante la técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de; Oficio No. TSSGA-0334/2022 emitido por el C. José Avelino Mario Merlo Zanella. Presidente Municipal y Constancia de Auditor Externo con fecha del 03 de noviembre de 2022 emitida por el C.P.C. René Carlos Alberto Trejo Rosiles, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Con fundamento en los Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021.

4.1.3 Obra Pública

10 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número: 21012/2021.- Ampliación de oficinas para atención ciudadana del H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, en el municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla. (Primera Etapa).

Fecha de inicio: 08/06/2021

Fondo: Recursos Fiscales 2021 Municipal.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Póliza.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente
Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación

Descripción de la(s) Observación(es):

Póliza:

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número 21012.- Ampliación de oficinas para atención ciudadana del H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, en el municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla. (Primera Etapa).

Se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra:

Derivado de la revisión efectuada al expediente unitario se detectó que falta la documentación relativa a la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera.

Del ejercicio fiscal del año inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos.

Además de la relativa a estar inscrito en el padrón de contratistas calificado por el Órgano Interno de Control.

Del proceso de contratación no anexa:

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorio

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se determinó que cumple con lo requerido.

Fundamento Legal Aplicable:

Fundamento Ámbito Estatal.

Fundamento general para Obra Pública por Contrato (Ámbito estatal)

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto,
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **San Gregorio Atzompa** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El municipio de **San Gregorio Atzompa** tiene una población de 9,671 habitantes; de los cuales 4,989 son mujeres y 4,682 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 63.77% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Muy bajo, ocupa la posición 204 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 7.86 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 3.69 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 16 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 71.04% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 98.46 % tiene servicio de drenaje, el 99.31 % dispone de energía eléctrica y el 97.3 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **San Gregorio Atzompa**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 5,295,874.56	17.64%
		\$30,020,769.67	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 5,295,874.56	27.33%
		\$19,378,001.65	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 594,427.27	0.87
		\$ 680,636.05	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$19,378,001.65	95.84%
		\$20,218,957.69	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 8,758,647.00	45.20%
		\$19,378,001.65	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Gregorio Atzompa**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de San Gregorio Atzompa, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

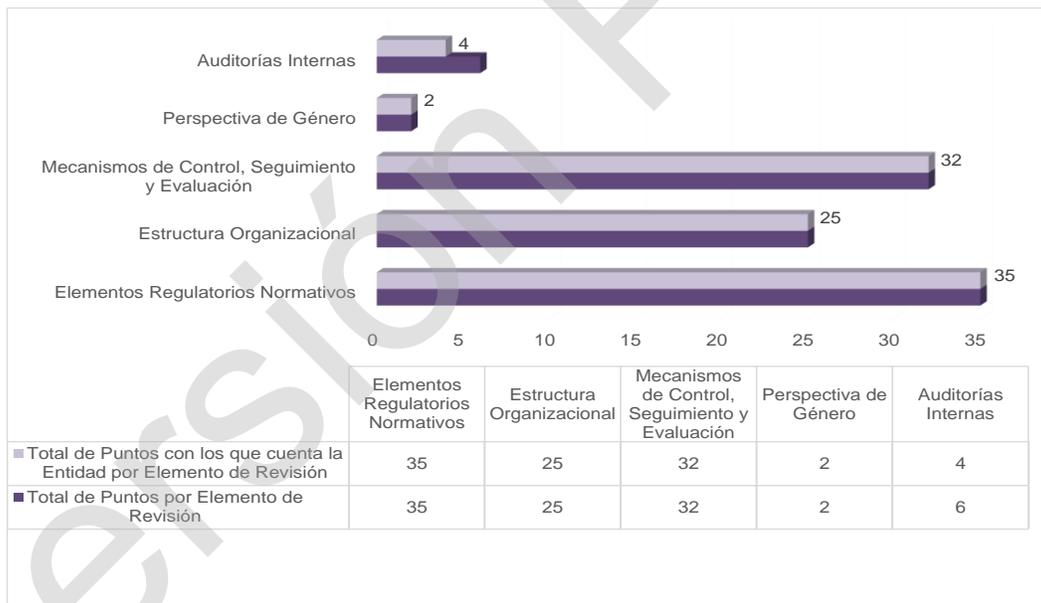
Tabla 4
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021

Debilidades
Auditorías Internas
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Gregorio Atzompa**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **San Gregorio Atzompa** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 98 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Gregorio Atzompa**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 0807-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas, o en su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el CONAC.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el CONAC, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **San Gregorio Atzompa** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Así mismo

- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 0807-RE-IFF-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que:

“los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 62.- *Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Gobernanza Participativa y Desarrollo Sustentable”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento del mismo.

6. Con la revisión al diseño del programa “Gobernanza Participativa y Desarrollo Sustentable”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos del programa, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 20 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

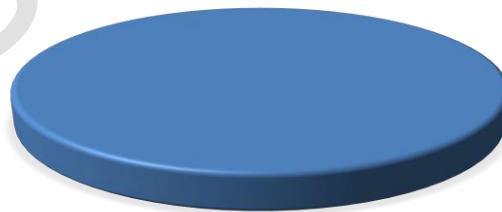
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Gobernanza Participativa y Desarrollo Sustentable	1 Recaudación Incrementada.	Porcentaje de acciones de fomento recaudatorio realizada en 2021.	2	0	0	0	0	2
	2 Fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos operando.	Porcentaje de acciones de fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos realizadas en 2021.	2	0	0	0	0	2
	3 Optimización de recursos aplicada.	Porcentaje de acciones de optimización de recursos aplicada en 2021.	4	0	0	0	0	4
	4 Acciones de mejora administrativas desarrolladas.	Porcentaje de acciones de mejora administrativas desarrolladas en 2021.	7	0	0	0	0	7
	5 Acciones de sustentabilidad operando.	Porcentaje de cumplimiento de acciones en materia de sustentabilidad realizadas en 2021.	3	0	0	0	0	3
	6 Adquisiciones de bienes muebles operando.	Porcentaje de acciones de adquisición de bienes muebles operando en 2021.	1	0	0	0	0	1
	7 Participación activa de la junta auxiliar operando.	Porcentaje de acciones a favor de la participación activa de la junta auxiliar.	1	0	0	0	0	1
TOTALES			20	0	0	0	0	20

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de San Gregorio Atzompa, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Gobernanza Participativa y Desarrollo Sustentable” llevó a cabo 7 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 20 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 20 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)



de 90.00% a 100.00%
20

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de San Gregorio Atzompa, en los Programas Presupuestarios 2021

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

[...]

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **San Gregorio Atzompa** se verificó que éste Cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

5. Resumen De Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 10 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, por presentar



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 7 observaciones restantes se generaron: 6 Pliegos de Observaciones y 1 Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ingresos	X		\$0.00			
2 Ingresos		X	\$1,622,066.68		0014-21-08/07-I-PO-01	
3 Ingresos		X				0014-21-08/07-I-R-01
4 Materiales y suministros.		X	\$38,259.76		0014-21-08/07-E-PO-01	
5 Servicios Generales.		X	\$493,489.60		0014-21-08/07-E-PO-02	
6 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.		X	\$284,951.50		0014-21-08/07-E-PO-03	
7 Combustibles, lubricantes y aditivos.		X	\$457,481.34		0014-21-08/07-E-PO-04	
8 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.		X	\$150,000.00		0014-21-08/07-E-PO-05	
9 Egresos.	X					
10 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.	X					
Total			\$3,046,248.88			
TOTALES	3	7		0	6	1

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 2 Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones



INFORME INDIVIDUAL

San Gregorio Atzompa

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Municipio de **San Gregorio Atzompa** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño